REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 256 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 AGO 2016

VISTOS: el Informe N° 313-2016/401000-401300-401340 de fecha 01 de Agosto del 2016; el Informe N° 035-2016/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Julio del 2016; el Informe N° 281-2016/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Julio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2016/401000-401300-401340 de fecha 14 de Julio del 2016, el encargado de Cotizaciones alcanza las propuestas económicas para la **"Adquisición de 130 Sillas Ergonómicas para las diferentes áreas de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna"**, por el Importe de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,990.60);**

Que, mediante informe N° 281-2016/401000-401300-401340 de fecha 05 de Julio del 2016, el responsable del equipo de Abastecimientos, alcanza a la Dirección Sub Regional de Administración, el requerimiento de Ciento Treinta (130) Sillas Ergonómicas para las diferentes áreas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, el Director Sub. Regional de Programación y Presupuesto, con fecha 25.07.2016 aprueba de la NOTA N° 0000000403, por la Certificación de Crédito Presupuestario, para la **"Adquisición de 130 Sillas Ergonómicas para diferentes áreas de la GSRLCC"**, por el Importe de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,990.60);**

Que, mediante el Informe N° 313-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de Agosto del 2016, el responsable del Equipo de Abastecimientos, solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección, según se detalla:

TIPO	NÚMERO	DETALLE	VALOR REFERENCIAL
COMPRE	001-2016	**"Adquisición de 130 Sillas Ergonómicas para diferentes áreas de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna"**	S/. 39,990.60

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 30255 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 256-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 AGO 2016

su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de la COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. con un valor Estimado determinado por el área Usuaria, el mismo que asciende a **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,990.60),** incluido IGV; con precios vigentes al mes de Julio del 2016, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta **(CONTRATA)** por el sistema a **SUMA ALZADA**, con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL EQUIPO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS, la implementación y publicación en el sistema SEACE del presente procedimiento de contratación

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2001621 6000013 03 06 008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	
0006 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	
5 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,990.60
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,990.60
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,990.60
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS ND FINANCIEROS	39,990.60
2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	39,990.60
TDTAL	**39,990.60**
TOTAL CERTIFICACIÓN	**39,990.60**
TOTAL NOTA	**39,990.60**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 256 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 AGO 2016

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos; a la Oficina encargada de las Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL